



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SGC

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE
GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: ANDREA CAROLINA SANABRIA GALAN
ACTUANDO EN CALIDAD DE
REPRESENTANTE LEGAL DE LA MENOR
LUCIANA PABON SANABRIA

ACCIONADOS: COLSANITAS E IPS GERMAN GONZALEZ
CENTRO NEUROSPICOLOGIAUNIDAD DE
REHABILITACION NEUROPISCOLOGICA

DERECHOS INVOCADOS: SALUD Y VIDA DIGNA.

FECHA DE INGRESO: MARZO 8 DE 2022

68001-40-88-006-2022-00025-00

SEÑOR

JUEZ MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA SANTANDER

(REPARTO)

E. S. D.

Accionante: ANDREA CAROLINA SANABRIA GALAN ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MENOR LUCIANA PABON SANABRIA

Accionado: COLSANITAS E IPS GERMAN GONZALEZ CENTRO NEUROSPICOLOGIA-UNIDAD DE REHABILITACION NEUROPISCOLOGICA.

REF: Acción de Tutela para proteger los derechos a la salud y vida digna de una menor de edad.

ANDREA CAROLINA SANABRIA GALAN identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de representante legal de la menor LUCIANA PABON SANABRIA, invocando el artículo 86 de la Constitución Política, acudo ante su Despacho para instaurar ACCIÓN DE TUTELA contra de la COLSANITAS E IPS GERMAN GONZALEZ CENTRO NEUROPSICOLOGO- UNIDAD DE REHABILITACION NEUROPISCOLOGICA con el objeto de que se protejan sus derechos constitucionales fundamentales a la salud y vida digna, con fundamento en los siguientes hechos:

HECHOS

PRIMERO.- Mi menor hija LUCIANA PABON SANABRIA de 6 años de edad con RC de Nacimiento Nro. 1014741845, se encuentra afiliada al SGSSS REGIMEN CONTRIBUTIVO a través de la EPS SANITAS y mediante el CONTRATO DE MEDICINA PREPAGADA a COLSANITAS.

SEGUNDO.- Según reposa su historia clínica, mi hija durante el año anterior presentó en diferentes oportunidades fuertes cefaleas y déficit de atención, por lo que fue atendida a través de COLSANITAS por el área de NEUROPEDIATRIA diagnosticándosele MIGRAÑA Y PERTURBACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y DE LA ATENCIÓN.

TERCERO.- Al mismo tiempo, ante la persistencia de síntomas, a través de COLSANITAS agendamos cita con el especialista en NEUROPISCOLOGÍA GERMAN GONZALEZ en la IPS CENTRO NEUROPSICOLOGO -UNIDAD DE REHABILITACION NEUROPISCOLOGICA que en consulta calendada del 25 de agosto de 2021 CONFIRMÓ el diagnostico PERTURBACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y DE LA ATENCION, y

ordenó prueba de NEUROSPICOLOGIA Y PRUEBA DE INTELIGENCIA a practicar por esa misma área.

CUARTO: Como se evidencia en los resultados, la prueba de NEUROSPICOLOGIA realizada el 1º de septiembre arrojó **TRANSTORNO DISEJECUTIVO DEL DESARROLLO, TRANSTORNO DE LA FUNCIÓN ATENCIONAL MIXTA, DISLEXIA POR AFECTACION VISOESPACIAL Y FONOLOGICA** y se dispuso **INCIAR PROCESO DE REHABILITACIÓN NEUROSPICOLOGICA PARA INTERVENIR LAS FUNCIONES ALTERADAS CON UN ESQUEMA DE 84 SESIONES PARA REALIZAR EN 7 MESES CON INTENSIDAD DE 3 SESIONES POR SEMANA, valoración en control en 8 meses por Neuropsicología.**

En cuanto a la prueba de INTELIGENCIA arrojó **INCIAR REHABILITACIÓN CON UN ESQUEMA DE 12 SESIONES POR MES DURANTE 6 MESES PARA MEJORAR LAS HABILIADES COGNITIVAS QUE SE ENCUENTRANA ALTERADAS.**

QUINTO: Mi hija LUCIANA PABON SANABRIA se encontraba en tratamiento regular y permanente conforme lo ordenado por el especialista en NEUROPSICOLOGÍA GERMAN GONZALEZ en la IPS CENTRO NEUROPSICOLOGO, presentando adecuada adherencia al mismo, con óptimos resultados evidenciados en el área social, familiar y académica, sin embargo, el pasado 25 de febrero y solo hasta ese día por parte de dicha institución se efectuó la cancelación de las SESIONES DE TERAPIA DE REHABILITACION NEUROPSICOLOGICA arguyendo que se encontraba pendiente la autorización por parte de COLSANITAS para la realización de las mismas.

SEXTO: Lo anterior, nos generó asombro y molestia dada la abrupta y sorpresiva cancelación del tratamiento de rehabilitación, ante las exigencias del agotamiento de gestiones administrativas que hasta ese momento no se nos habían exigido, y las incidencias que ello acarrearía para el proceso de recuperación de la salud de mi hija menor de edad, quien no ha recibido las terapias de Neuropsicología ni la valoración por parte de dicha área.

SÉTIMO: En comunicaciones sostenidas con la IPS CENTRO NEUROPSICOLOGO GERMAN GONZALEZ se nos informó que dicha exigencia se había generado recientemente y de forma exclusiva por parte de COLSANITAS MEDICINA PREPAGADA que imponía hacer trámite con nueva orden con diferente denominación, por lo que se generaron nuevos formatos el 24 y 28 de febrero prescribiéndose REHABILITACION COGNITIVA (MEDIA JORNADA) CANTIDAD 12 SESIONES.

Debemos resaltar que de forma arbitraria se emitió orden consistente en REHABILITACION COGNITIVA (MEDIA JORNADA) CANTIDAD 12 SESIONES, cuando el tratamiento ordenado correspondía a sesiones de REHABILITACIÓN NEUROSPICOLOGICA en la cantidad de sesiones indicadas en la historia clínica y pruebas realizadas.

SÉTIMO: No obstante, lo anterior, en virtud de lo sucedido, iniciamos en 2 oportunidades trámite de autorización adjuntando copia de la historia clínica y la nueva orden emitida por el especialista tratante, con radicados Nro. 42538942 y 42782240 del 24 de febrero y del 2 de marzo de este año -respectivamente-, en virtud de las cuales COLSANITAS MEDICINA PREPAGADA generó respuestas confusas que han generado un desgaste para nosotros como usuarios, frente a lo primero, se indicó que el servicio no requería autorización y que por ende debíamos agendar directamente el mismo con la IPS, lo que fue descartado por la IPS CENTRO NEUROPSICOLOGO GERMAN GONZALEZ que insistió en la necesidad de autorización.

La negativa de la IPS conllevó la radicación del segundo trámite, en respuesta al cual COLSANITAS MEDICINA PREPAGADA mediante oficio de fecha 2 de marzo indicó *"por esta razón este caso se reportó al Área de Servicios Médicos de Colsanitas donde nos informan que para el acceso a servicio de Terapias de Rehabilitación Cognitiva requiere inicialmente proceso de autorización del servicio; para el caso se recibió orden emitida por Profesional en Neuropsicología; sin embargo se requiere actualizar la historia clínica y orden de Terapias de Rehabilitación Cognitiva emitidas por Especialista en NeuroPediatria"*.

OCTAVO: Efectivamente la documentación y soportes requeridos fueron cargados al sistema y presentados oportunamente ante las entidades accionadas que, recíprocamente se atribuyen responsabilidad frente a las omisiones e irregularidades presentadas, y que han acarreado la interrupción del tratamiento prescrito a la menor de edad, quien requiere con urgencia la prestación del servicio para la recuperación de su estado de salud, según plan y sugerencias propuesto por el médico tratante en aras de intervenir las funciones cognitivas alteradas, dada las repercusiones que ello tiene en sus estados emocional, cognitivos, aprendizaje, y lenguaje, entre otras cosas, con alta incidencia en el área social, familiar y académica.

NOVENO: La exigencia de COLSANITAS MEDICINA PREPAGADA consistente en la necesidad de autorización del servicio REHABILITACION COGNITIVA (MEDIA JORNADA) CANTIDAD 12 SESIONES, no solo se torna arbitraria en infundada en tanto no se encuentra soporte en la historia clínica de la paciente en la que se repite, se ordenó **REHABILITACIÓN NEUROPSICOLOGICA en la cantidad de sesiones indicadas en la historia clínica y pruebas realizadas.** Sino adicionalmente aceptado una u otra denominación del servicio -pues en todo caso se encuentra prescrito por su médico tratante-, es claro que se interrumpió de manera intempestiva, y sin justificación válida alguna el tratamiento de rehabilitación neurológica requerido por la infante con honda incidencia para el goce y disfrute de sus garantías fundamentales, que han sido evidentemente quebrantadas.

DÉCIMO: Basta decir que a todas luces deviene ilógico que se me exija acudir nuevamente ante el especialista en NEUROPEDRIATRIA para que se prescriban las terapias de REHABILITACIÓN NEUROPSICOLOGICA -O CONGNITIVAS- ya ordenadas por el galeno tratante especialista en la materia NEUROPSICOLOGÍA GERMAN GONZALEZ en la IPS CENTRO NEUROPSICOLOGO, solo como trámite para lograr su autorización, no solo porque, se insiste se trató de una situación administrativa atribuible a dichas entidades, sino por la prioridad con que requiere ser atendida la menor para continuar el tratamiento dispuesto por este.

Adicionalmente se trata de una orden emitida por el especialista en Neuropsicología como parte del tratamiento que sigue la menor por esa área por lo que su vigencia en términos de necesidad y pertinencia es incuestionable, sin que dentro del término oportuno y hasta ahora se hubiese controvertido su concepto por parte de COLSANITAS MEDICINA PREPAGADA.

ONCE.- Lo anterior me genera malestar y preocupación, pues claramente se trata de una situación administrativa exclusivamente atribuible y del resorte de COLSANITAS MEDICINA PREPAGADA y a la IPS GERMAN GONZALEZ CENTRO NEUROPSICOLOGO encargadas de garantizar el servicio que se requiere por la menor LUCIANA PABON SANABRIA de forma prioritaria como parte fundamental para el progreso en su tratamiento para su patología TRANSTORNO DISEJECUTIVO DEL DESARROLLO, TRANSTORNO DE LA FUNCIÓN ATENCIONAL MIXTA, DISLEXIA POR AFECTACION VISOESPACIAL Y FONOLOGICA que presenta, pues a la fecha no se ha continuado con las TERAPIAS DE REHABILITACIÓN NEUROPSICOLOGICA -O CONGNITIVAS- ni se ha garantizado la VALORACIÓN CITA DE CONTROL POR NEUROPSICOLOGIA, ordenas por su médico tratante según historia clínica.

DOCE.- Todo lo anterior transgrede los derechos a la salud con incidencia en el derecho a vivir dignamente y genera un riesgo inminente para la integridad física y personal de la menor de edad, sujeto de especial protección por el estado, pues claramente se ha interrumpido su tratamiento ante la ausencia de prestación de los servicios prescritos por su médico tratante.

TRECE. – Dichas omisiones resultan atribuibles a COLSANITAS MEDICINA PREPAGADA y a la IPS GERMAN GONZALEZ CENTRO NEUROPSICOLOGICO- UNIDAD DE REHABILITACION NEUROPSICOLOGICA -que conforma su red de prestadores-, que actúan en desconocimiento de las obligaciones que les corresponde dentro del SGSSS respecto de sus afiliados.

DOCE. – Por lo anterior, solicito se conceda el amparo de los derechos fundamentales de mi hija menor de edad para que se le garantice la atención que requiere para el restablecimiento de su estado actual de salud mental y cognitivo afectado por las razones señaladas en la antecedencia, pues no cuesta mayor esfuerzo comprender las características de la afección que presenta TRANSTORNO DISEJECUTIVO DEL DESARROLLO, TRANSTORNO DE LA FUNCIÓN ATENCIONAL MIXTA, DISLEXIA POR AFECTACION VISOESPACIAL Y FONOLOGICA y, consecuentemente las implicaciones que puede acarrear la demora y dilación en la continuidad de la atención y el tratamiento que debe recibir.

DERECHOS VULNERADOS

Estimo violado el derecho a la SALUD en conexidad con los derechos fundamentales a la VIDA e INTEGRIDAD PERSONAL y los derechos de los niños de forma prevalente, consagrados en los artículos 1, 11, 44, 48 y 49 de la Constitución Política de Colombia de 1991. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El derecho a la salud es un derecho constitucional y un servicio público a cargo del Estado y en favor de todos los habitantes del territorio nacional. Sin embargo, vía jurisprudencial, se ha señalado que se puede entender como derecho fundamental cuando busca protegerse por su conexidad con un derecho fundamental. Cuando la negación al derecho a la salud pone en riesgo el derecho fundamental a la vida, y a la vida en condiciones dignas, se configura la posibilidad de reclamar vía acción de tutela la protección de este derecho. En relación con la negación de medicamentos y tratamientos que se encuentren excluidos del Plan Obligatorio de Salud la Corte Constitucional ha establecido los siguientes criterios

para la procedencia de la acción de tutela: primero, que la falta del medicamento o tratamiento excluidos del P.O.S amenace los derechos constitucionales fundamentales a la vida, a la integridad personal o a la dignidad del interesado, que se trate de un medicamento o tratamientos excluidos del P.O.S., segundo, que se trate de un medicamento o tratamiento que no pueda ser sustituido por uno de los contemplados en el P.O.S., o que, pudiendo serlo, el sustituto no proporcione el mismo nivel de efectividad que el excluido, siempre que ese nivel sea el necesario para proteger el mínimo vital del paciente; tercero, que el paciente no pueda sufragar el costo del tratamiento o medicamento requerido y no pueda acceder a él por ningún otro sistema o plan de salud, y, cuarto, que el medicamento o tratamiento haya sido prescrito por un médico adscrito a la E.P.S. a la que se haya afiliado el demandante. En conclusión, la negación por parte de __SANITAS EPS a prestar los servicios requeridos y el suministro de medicamentos, es una violación evidente a mi derecho fundamental a la salud, a la cual se llega por desamparar y poner en riesgo mi calidad de vida, atentar contra mi dignidad humana, mi integridad personal y en consecuente mi vida.

PRUEBAS

Con el fin de establecer la vulneración de los derechos, solicito señor Juez se sirva tener en cuenta las siguientes pruebas:

Copia de mi cédula de ciudadanía y Registro Civil de Nacimiento de mi hija LUCIANA PABON SANABRIA.

Copia de su historia clínica

Copia de las órdenes del servicio TERAPIAS DE REHABILITACIÓN NEUROPSICOLOGICA -O CONGNITIVAS- Y DE CONTROL POR NEUROPSICOLOGIA.

MEDIDA PROVISIONAL

Como medida provisional y ante la urgencia de la prestación de los servicios requeridos en razón a la patología que presenta la menor de edad, **actualmente sin tratamiento**, solicito que de **MANERA INMEDIATA** se ordene al Representante Legal /O QUIEN HAGA SUS VECES de COLSANITAS MEDICINA PREPAGADA y a la IPS GERMAN GONZALEZ CENTRO NEUROPSICOLOGO- UNIDAD DE REHABILITACION NEUROPSICOLOGICA que autorice y garantice la realización de las TERAPIAS DE REHABILITACIÓN NEUROPSICOLOGICA -O CONGNITIVAS- Y CITA DE CONTROL POR NEUROPSICOLOGIA conforme lo ordenado por su médico tratante desde el 1º de septiembre de 2021 y 24 y 28 de febrero hogaño.

PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito al señor Juez disponer y ordenar a favor mío lo siguiente:

PRIMERO: Tutelar los derechos fundamentales a la salud y vida digna de la menor de edad LUCIANA PABON SANABRIA en consecuencia.

SEGUNDO: Ordenar al Representante Legal /O QUIEN HAGA SUS VECES de COLSANITAS MEDICINA PREPAGADA y a la IPS GERMAN GONZALEZ CENTRO NEUROPSICOLOGO- UNIDAD DE REHABILITACION NEUROPSICOLOGICA que autorice y garantice la realización de las TERAPIAS DE REHABILITACIÓN NEUROPSICOLOGICA -O CONGNITIVAS- Y CITA DE CONTROL POR NEUROPSICOLOGIA conforme lo ordenado por su médico tratante desde el 1º de septiembre de 2021 y 24 y 28 de febrero hogaño.

TERCERO: Prevenir a la EPS accionada y a los prestadores de servicios de salud vinculados, para que en adelante se abstengan de incurrir en este tipo de comportamiento que vulneran los derechos fundamentales de sus afiliados.

QUINTO: Solicito que se **compulsen copias** para ante la Superintendencia Nacional de Salud a efectos de que se adopten las medidas pertinentes por la negligencia con la que han actuado los accionados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la Constitución Política de 1991 y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992.

CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 37 DE DECRETO 2591/91: JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no se ha presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

NOTIFICACIONES

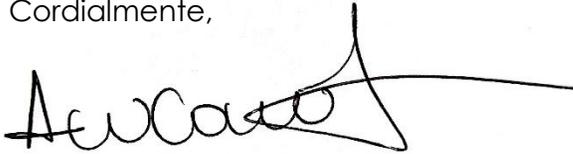
Dirección para recibir comunicaciones,

ACCIONANTE: En la Calle 41 Nro. 23-81 Apartamento 1101 Edificio Casa Bosque Barrio Cañaveral Floridablanca Santander. Email caro_line85@hotmail.com Celular 3155812825 y 3123052925.

ACCIONADOS:

- COLSANITAS MEDICINA PREPAGADA Cl. 55 #27-44, Bucaramanga, Santander- TELEFONO [\(7\) 6851057](tel:76851057)
- IPS GERMAN GONZALEZ CENTRO NEUROPSICOLOGO- UNIDAD DE REHABILITACION NEUROPSICOLOGICA Carrera 35ª Nro. 48-134 Barrio Cabecera Bucaramanga- teléfono 0376884357 CELULAR 3134261170 email: urnbucaramanga@gmail.com, psicogonza@gmail.com y cenpaips Ltda@gmail.com

Cordialmente,



ANDREA CAROLINA SANABRIA GALAN

CC. 1057570493 de Sogamoso

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1014741845

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 56191276

Datos de la oficina de registro / Clase de oficina

República Nación Número 40 Corredor Carrizosa Inspección de Policía Código A 3 F

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Submunicipio - Finca

*CUNDINAMARCA *BOGOTÁ D.C.

Datos del nacido

Nombre Apellido: SANABRIA

Nombre: SANDRA

Fecha de nacimiento: Año 2010 Mes AGO Día 07

Sexo: FEMENINO

País: COLOMBIA *CUNDINAMARCA *BOGOTÁ D.C.

Datos de la madre

Nombre y apellido completo: SANDRA GALAN ANGELO CAROLINA

Cédula de ciudadanía No. 1.057.570.493 DE BOGOTÁ

Datos del padre

Nombre y apellido completo: PABLO PONCE JOSE ALBERTO

Cédula de ciudadanía No. 91.263.385 DE BUCARAMANGA

Datos del declarante

Nombre y apellido completo: SANDRA GALAN ANGELO CAROLINA

Cédula de ciudadanía No. 1.057.570.493 DE BOGOTÁ

Datos primer testigo

Nombre y apellido completo: VICTORIA C. SAABIELLA

Datos segundo testigo

Nombre y apellido completo: VICTORIA C. SAABIELLA

Fecha de diligencia

Año 2010 Mes AGO Día 11

Nombre y firma del funcionario: VICTORIA C. SAABIELLA



SEGUNDA COPIA PARA EL NACIDO

viernes, 25 feb. • 4:44 p. m.



Colsanitas/Medisanitas te informa que tu radicación No. 42539177! tiene una novedad, el servicio no requiere autorización, agenda tu cita según directorio médico. Visita nuestro Directorio Médico, <https://www.colsanitas.com/directorio-medico>.



Colsanitas/Medisanitas te informa que tu radicación No. 42538942! tiene una novedad, el servicio no requiere autorización, agenda tu cita según directorio médico. Visita nuestro Directorio Médico, <https://www.colsanitas.com/directorio-medico>.





Germán González
Neuropsicólogo Clínico y Neuropsicólogo infantil
CENTRO NEUROPSICOLÓGICO

EXÁMENES

FECHA: 2022-02-28 15:08:34

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRE: LUCIANA PABON SANABRIA **ID:** RC 1014741845 **SEXO:** F
FECHA DE NACIMIENTO: 2015-08-07 BUCARAMANGA (SANTANDER) **EDAD:** 6
DIRECCION: CLL 41 #23-81 APT 11-01 BUCARAMANGA (SANTANDER)
TELEFONO: 3123052925
ESCOLARIDAD: PRIMARIA INCOMPLETA **ESTADO CIVIL:** SOLTERO
EPS: COLSANITAS INTEGRAL
PROFESION U OCUPACIÓN: OTROS PROFESIONALES Y TECNICOS NO DESCRITOS EN OTROS EPIGRAFES
RESPONSABLE:
TELÉFONO RESPONSABLE:
EMPRESA: COLSANITAS INTEGRAL



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	OBSERVACIONES
	REHABILITACION COGNITIVA (MEDIA JORNADA)	12 SESIONES	F900 - CODIGO CUPS INTERNO 1001742

GERMÁN GONZÁLEZ TORRES
NEUROPSICOLOGO CLINICO
NEUROPSICOLOGO INFANTIL
NO. 13 18 48 - AAAA 1881888

GERMAN GONZALEZ TORRES
ESP. NEUROPSICOLOGIA
C.C. 12126378
R.M. 101949

PACIENTE: LUCIANA PABON SANABRIA
ID. RC 1014741845



Germán González
Neuropsicólogo Clínico y Neuropsicólogo infantil
CENTRO NEUROPSICOLOGICO

HISTORIA CLÍNICA

FECHA: 2021-08-25 15:02:28

DATOS PACIENTE

PACIENTE: LUCIANA PABON SNABRIA

RC 1014741845

SEXO: F

EDAD: 6

FECHA NACIMIENTO: 2015-08-07

ESTADO CIVIL: S

C. NACIMIENTO: 68681

ESCOLARIDAD: PRIMARIA INCOMPLETA

C. ACTUAL: 68681

TELÉFONO: 3123052925

EPS: COLSANITAS MEDICINA PREPAGADA

DIRECCIÓN: CLL 41 #23-81 APT 11-01

OCUPACIÓN: OTROS PROFESIONALES Y TECNICOS NO DESCRITOS EN OTROS EPIGRAFES

DATOS DEL RESPONSABLE

Nombre Responsable:

Parentesco:

Tel.

Acompañante y Comentarios: Los padres

ANAMNESIS

MOTIVO DE CONSULTA: Paciente de 6 años que ingresa por sus propios medios al consultorio acompañada de los padres quienes manifiestan que la niña tiene problemas atencionales, presenta dificultades con las relaciones con sus pares y problemas atencionales

HISTORIA FAMILIAR: Padre: Julian Pabón. Edad: 33 años. (Padre de crianza). Madre: Andrea Carolina Sanabria. Hermanos: un hermano

HISTORIA ESCOLAR: Colegio: Panamericano. Grado: Kinder (Transición)

ANTECEDENTES FAMILIARES: No registra

ANTECEDENTES PERSONALES: Trastorno de la función atencional

ANTECEDENTES POS-PERI-PRENATAL: Pendientes

MEDICAMENTOS: No registra

RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA:

Inicio: Insidioso Tiempo de Evolución: 4 años

Forma de evolución: fluctuante

SÍNTOMAS INICIALES: Distractibilidad

SÍNTOMAS ACTUALES: Trastorno de la función atencional

TRATAMIENTO ACTUAL: No registra

EXPLORACIÓN: Paciente con alteraciones atencionales. Lateralidad: Derecha. DH: Derecha

ANÁLISIS: Trastorno de la función atencional

EXÁMENES COMPLEMENTARIOS: RMN Cerebral:

TAC Cerebral:

EEG:

Laboratorios:

IMPRESIÓN DIAGNOSTICA



Germán González

Neuropsicólogo Clínico y Neuropsicólogo infantil
CENTRO NEUROPSICOLÓGICO

HISTORIA CLÍNICA

FECHA: 2021-08-25 15:02:28

DIAGNOSTICO PPAL: F900-PERTURBACION DE LA ACTIVIDAD Y DE LA ATENCION

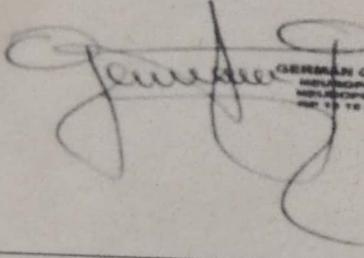
DIAGNOSTICO RELACIONADO 1:

DIAGNOSTICO RELACIONADO 2:

DIAGNOSTICO RELACIONADO 3:

PLAN DE MANEJO: Prueba Neuropsicológica: 1

Prueba de Inteligencia: 1



GERMÁN GONZÁLEZ TORRES
NEUROPSICÓLOGO CLÍNICO Y
NEUROPSICÓLOGO INFANTIL
CRA 23 NO. 87-14 - A.A.S. 18001586

GERMAN GONZALEZ TORRES

C.C. 12126378

ESP. NEUROPSICOLOGIA

R.M. 101949

PACIENTE: LUCIANA PABON SNABRIA

ID. RC 1014741845

'Porque Jehová da la sabiduría, y de su boca viene el conocimiento y la Inteligencia.' (Proverbios 2:6)

Centro de Neuropsicología y Psicopedagogía aplicada CENPA IPS LTDA

Cra 23 No. 87-14, Teléfonos 5334928-5334929

E-mail Cenpaips Ltda@gmail.com Bogota-Colombia

INFORME DE EVALUACIÓN INTELIGENCIA

1. Datos Personales:

Nombre Completo: Luciana Pabón Sanabria	
Fecha de nacimiento: 07/08/2015	Edad: 6 años
ID: 1014741845	Escolaridad: Transición
Dirección: Calle 41 No 23-81 apto 11-01	Teléfono: 3123052925
Colegio: Panamericano	Lateralidad: Derecha
DH: Derecha	Fecha de evaluación: 01/09/2021
Entidad de Afiliación: Colsanitas MP	
Remitido (a): Familia	

2. Motivo de Consulta:

Paciente de 6 años que ingresa por sus propios medios al consultorio acompañada de los padres quienes manifiestan que la niña tiene problemas atencionales, presenta dificultades con las relaciones con sus pares y problemas atencionales.

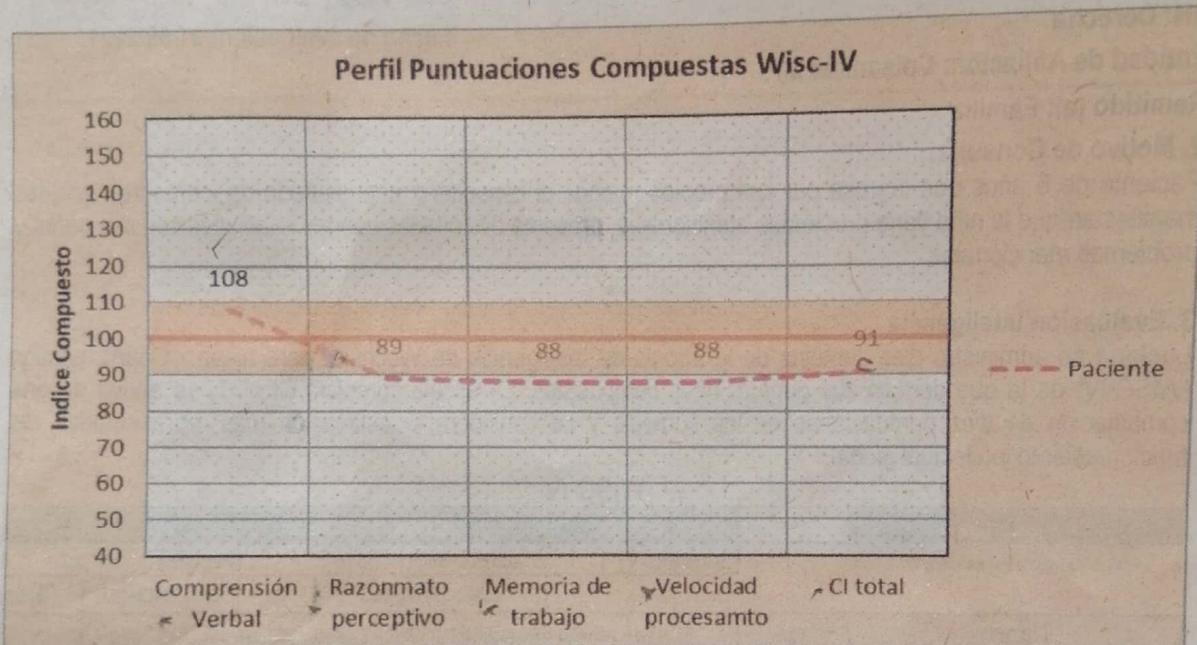
3. Evaluación Inteligencia

Luciana se administró diez subtests de la Escala de Inteligencia de Wechsler para niños - Cuarta edición (WISC-IV) de la que derivan sus puntuaciones compuestas. La escala completa CI (CIT) se deriva de una combinación de diez puntuaciones de los subtests y se considera la estimación más representativa del funcionamiento intelectual global.

WISC-IV

WISC-IV Corrección		PÁGINA RESUMEN						
Germán González Torres - SPE V-13		NOMBRE:	Luciana Pabón Sanabria			FECHA:	1/09/2021	
Escribir en cuadros blancos		EDAD EN MESES	72		EDAD MENTAL	5,40		
TEST	PD	PUNTUACIONES ESCALARES O TÍPICAS (Media 100, DS 15)					PC	CI
Cubos CC	10	8	8	8	8	8	25,0	90,0
Semejanzas S	12	12	12	12	12	12	75,0	110,0
Digitos D	8	8	8	8	8	8	25,0	90,0
Conceptos Co	7	9	9	9	9	9	37,0	95,0
Claves Cl	24	8	8	8	8	8	25,0	90,0
Vocabulario V	19	11	11	11	11	11	63,0	105,0
Letras y números LN	5	8	8	8	8	8	25,0	90,0
Matrices M	6	8	8	8	8	8	25,0	90,0
Comprensión C	12	11	11	11	11	11	63,0	105,0
Búsqueda de símbolos BS	7	7	7	7	7	7	16,0	85,0
(Figuras incompletas) Fi			0	0	0	0		
(Animales) An				0	0	0		
(Información) I			0	0	0	0		
(Aritmética) A				0	0	0		
(Adivinanzas) Ad			0	0	0	0		
			34	25	10	15	90	
			CV	RP	MT	VP	CI Total	

(tabla A.2)	Suma PE	Puntuación Compuesta	Pc	Intervalo Confianza 95%
Comprensión Verbal	34	108	71,0	100-116
Razonamiento Perceptivo	25	89	23,0	82-98
Memoria de Trabajo	16	88	20,0	80-98
Velocidad de Procesamiento	15	88	21,0	80-100
Cociente intelectual	90	91	27	85-98



El Índice de Comprensión Verbal de **Luciana**, están en un rango Medio (VCI = 108). El Índice de Comprensión Verbal está diseñado para medir el razonamiento verbal y la formación de conceptos. La capacidad de distinguir entre características esenciales y secundarias y expresión verbal está en un rango Medio (110). El léxico, la formación de conceptos, la inteligencia cristalizada, los conocimientos adquiridos, la capacidad de aprendizaje, la expresión verbal, la percepción y comprensión auditiva está en un rango Medio (105). El razonamiento, conceptualización verbal, la comprensión, expresión verbal, juicio social, sentido común y el juicio práctico están en un rango Medio (105).

El Índice de Razonamiento Perceptivo de **Luciana**, están en un rango MedioBajo (PRI = 89). El Índice de Razonamiento Perceptivo está diseñado para medir el razonamiento fluido en el dominio perceptual con tareas que evalúan principalmente razonamiento fluido no verbal y habilidades de organización perceptiva. La capacidad de anañizar y sintetizar estímulos visuales abstractos, la formación de conceptos no verbales, la inteligencia visual genral esta en un rango Medio (90). La capacidad de formación de conceptos y categorías a partir de material visual está en un rango Medio (95). La capacidad espacial y la clasificación, el conocimiento de las relaciones parte-todo y el procesamiento simultaneo se encuentra en un rango Medio (90).

La capacidad de **Luciana** de retención y almacenamiento de información, de operar mentalmente con esta información, transformarla y generar nueva información está en un rango Medio Bajo (88).

La memoria inmediata y memoria de trabajo, indicando habilidades de secuenciación, planificación, alerta y flexibilidad cognitiva está en un rango Medio (90).

La capacidad de retener y combinar dos tipos de información, organizarla y elaborar un conjunto organizado según consignas está en un rango Medio (90).

La Velocidad de Procesamiento de **Luciana**, su capacidad para focalizar la atención, explorar, ordenar y/o discriminar información visual con rapidez y eficacia está en un rango Medio Bajo (88).

Las habilidades de rapidez asociativa, aprendizaje, percepción visual, coordinación viso-manual, atención, motivación y resistencia frente a tareas repetitiva está en un rango Medio (90).

La capacidad visoperceptiva, identificación visual, la toma de decisiones, la memoria a corto plazo, la coordinación visomotora y el control inhibitorio está en un rango Medio Bajo (85).

OTRAS APTITUDES RELEVANTES	Punt (Media=10)	D S (DS=3)
Razonamiento Fluido (Gf)	5,67	-4,33
Procesamiento Visual (Gv)	4,00	-6,00
Razonamiento Fluido No Verbal (Gf-nv)	0,00	-10,00
Razonamiento Fluido Verbal (Gf-v)	3,67	-6,33
Conocimiento Léxico (Gc-Cp)	5,50	-4,50
Información General (Gc-Ig)	5,50	-4,50
Memoria a Largo Plazo (Mlp)	5,50	-4,50
Memoria a Corto Plazo (Mcp)	8,00	-2,00

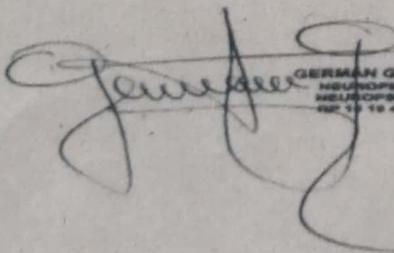
El razonamiento fluido, procesamiento visual, razonamiento fluido no verbal visual, memoria a largo plazo y razonamiento fluido verbal están por debajo de la media.

Hay una discrepancia de puntajes CI verbal y el CI perceptual.

Comentario Clínico final: La capacidad cognitiva general de **Luciana** está dentro del rango Medio del funcionamiento intelectual (CI=91), que indica que se encuentra dentro de la media del funcionamiento intelectual global medido por el CIT.

Recomendaciones:

1. Iniciar rehabilitación Neuropsicológica con un esquema de 12 sesiones por mes durante 6 meses para mejorar las habilidades cognitivas que se encuentran alteradas.



GERMÁN GONZÁLEZ TORRES
NEUROPSICÓLOGO CLÍNICO
NEUROPSICÓLOGO INFANTIL
C.C. 11 19 42 - A.A.S. 1665188

INFORME DE EVALUACIÓN NEUROPSICOLÓGICA

1. Datos Personales:

Nombre Completo: Luciana Pabón Sanabria	
Fecha de nacimiento: 07/08/2015	Edad: 6 años
ID: 1014741845	Escolaridad: Transición
Dirección: Calle 41 No 23-81 apto 11-01	Teléfono: 3123052925
Colegio: Panamericano	Lateralidad: Derecha
DH: Derecha	Fecha de evaluación: 01/09/2021
Entidad de Afiliación: Colsanitas MP	
Remitido (a): Familia	

2. Motivo de Consulta:

Paciente de 6 años que ingresa por sus propios medios al consultorio acompañada de los padres quienes manifiestan que la niña tiene problemas atencionales, presenta dificultades con las relaciones con sus pares y problemas atencionales.

3. Antecedentes:

Embarazo:	No declaro	Lenguaje completo:	2 años
Parto:	No declaro	Historia de Sueño:	Normal
Complicaciones:	No	Historia alimentación:	Normal.
Medicamentos:	No	Enuresis:	No
A Terminó:	Si	Encopresis:	No.
Sostén Cefálico:	2 meses	Pataletas:	Si
Sentó:	5 meses	Problemas Lenguaje:	No
Gateo:	9 meses	Convulsiones:	No
Camino:	12 meses	Antecedentes Médicos:	No
Primeras Palabras	12 meses	Medicamentos:	No registra.

4. Evaluación de entrada:

Funciones Motoras:	Normal	Conocimiento auditivo y lenguaje:	Normal
Conocimiento somatosensorial:	Alterado	Procesos Intelectuales:	Medio
Reconocimiento Espacial y Visoespacial:	Alterado	Lenguaje oral:	Normal

4. Evaluación Neuropsicológica

4.1. Evaluación de Funciones Superiores:

Se aplicaron las siguientes pruebas: Evaluación Neuropsicológica.



Germán González
Neuropsicólogo Clínico y Neuropsicólogo Infantil
CENTRO NEUROPSICOLÓGICO

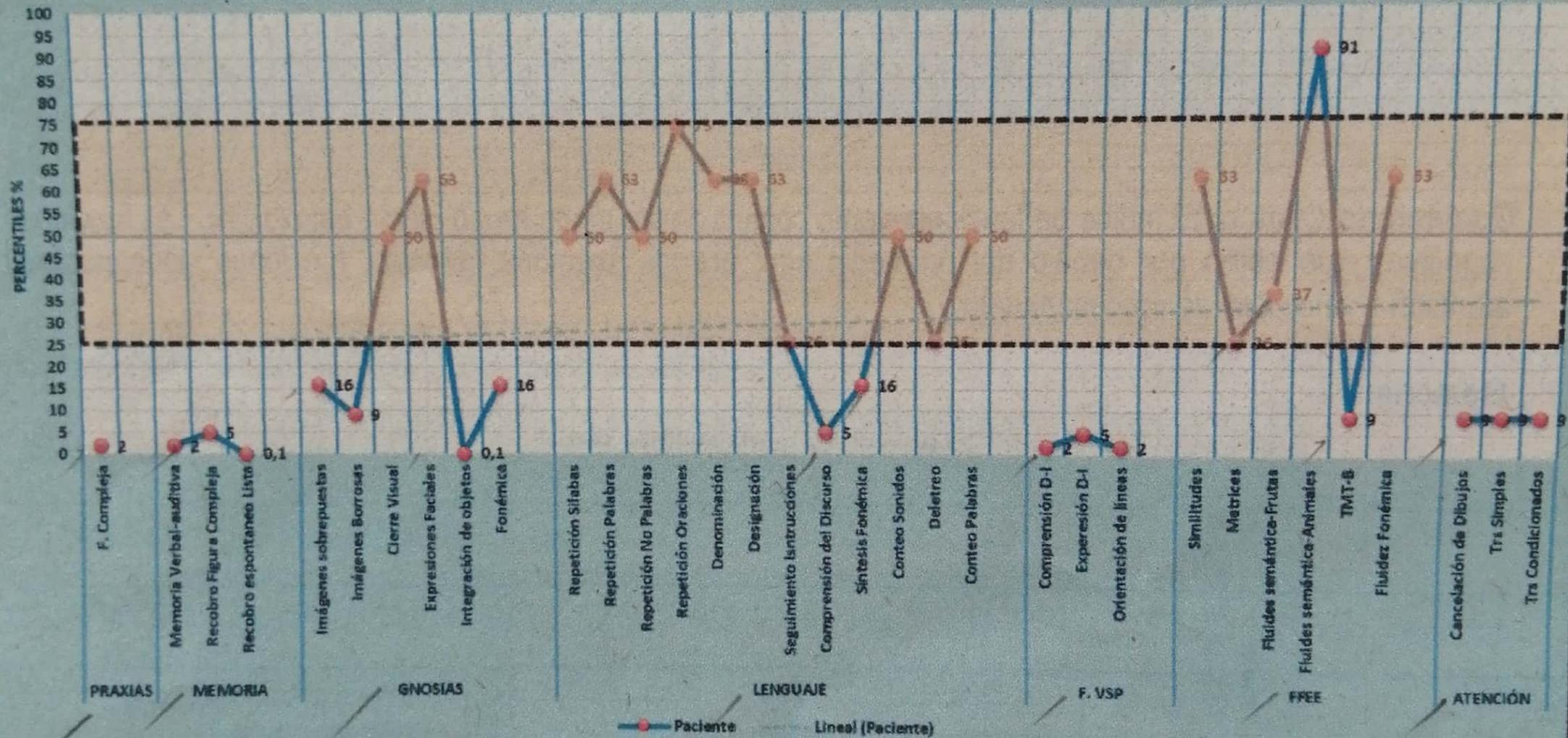
Resultados Cuantitativos y Cualitativos Prueba Neuropsicológica EVALUACIÓN NEUROPSICOLÓGICA INFANTIL (ENI)

Nombre:	Luciana Pabón Sanabria		
Fecha de Aplicación:	1/09/2021		
Fecha de Nacimiento:	7/08/2015		
Edad:	6		
Neuropsicólogo:	GERMÁN GONZÁLEZ TORRES		

PERFIL NEUROPSICOLÓGICO

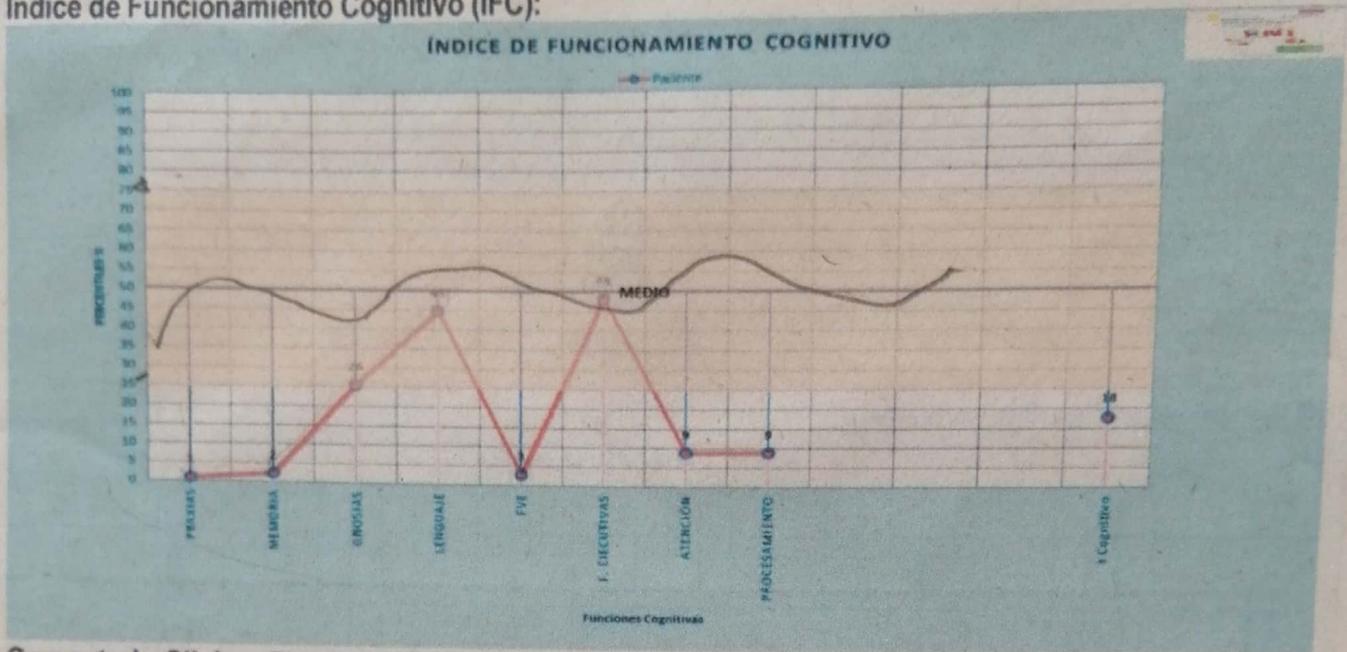
PRAXIAS		MEMORIA		GNOSIAS		LENGUAJE		F. VISOESPACIALES	
TEST	VR.	TEST	VR.	TEST	VR.	TEST	VR.	TEST	VR.
Cop. Fig. Comp	2	List. Palabras	2	Img. Sobrepues	16	R. Sílabas	50	Com. D-IZ	2
Const. Pabillos		Rec. Fig. Comp	5	Img. Borrosas	9	R. Palabras	63	Exp. D-IZ	5
		Rec. List. Pala	0,1	Cierre Visual	50	R. No palabras	50	Orient. Lineas	2
				Rec. Expresion	63	R. Oraciones	75		
				Integ. Objetos	0,1	Denominación	63		
				Fonémica	16	Designación	63		
						Seg. Instrucciones	26		
						Comp. Discurso	5		
						Sint. Fonémic	16		
						Cont. Sonidos	50		
						Deletreo	26		
						Cont. Palabra	50		
TOTAL;	2	TOTAL;	7,1	TOTAL;	154,1	TOTAL;	537	TOTAL;	9
P.CTE.	1	P.CTE.	2	P.CTE.	26	P.CTE.	45	P.CTE.	3
P.C.STD.	50	P.C.STD.	50	P.C.STD.	50	P.C.STD.	50	P.C.STD.	50
F. EJECUTIVAS		ATENCIÓN		V. PROCESAMIENTO					
TEST	VR.	TEST	VR.	TEST	VR.				
Similitudes	63	Canc. Dibujo	9	Trs Simpl	9				
Matrices	26	Trs Simples	9	Trs Condc	9				
Frutas	37	Trs Condicion	9						
Animales	91								
Palab. "M"	63								
TMT-B	9								
TOTAL;	289	TOTAL;	27	TOTAL;	18	TOTAL;	0	TOTAL;	0
P.CTE.	48	P.CTE.	9	P.CTE.	9	P.CTE.	0,00	P.CTE.	0,00
P.C.STD.	50	P.C.STD.	50	P.C.STD.	50	P.C.STD.	50	P.C.STD.	50,00

PERFIL NEUROPSICOLÓGICO



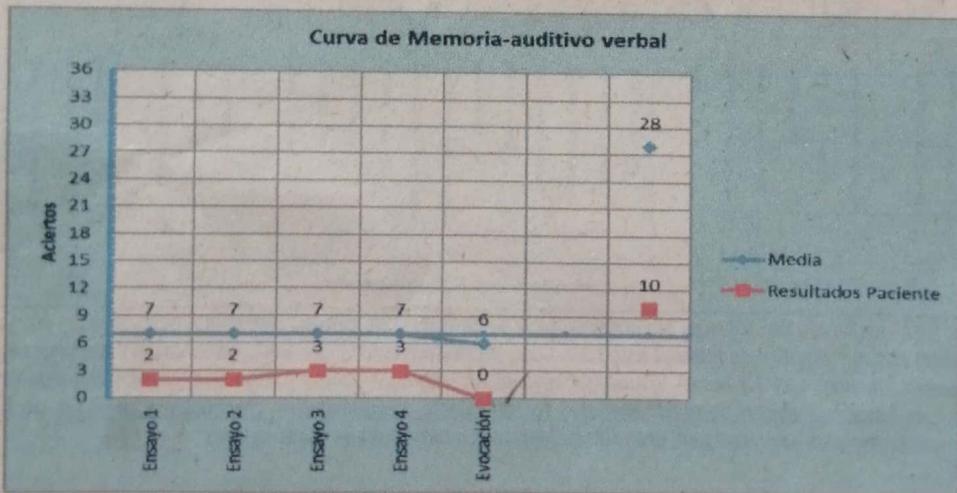
Comentario Clínico: Los resultados del examen Neuropsicológico evidencian: Las praxias están alteradas (dispraxia). La memoria está alterada (codificación y evocación verbal y visual). Las gnosias están alteradas (reconocimiento visual, integración visual y fonológico). El lenguaje está alterado (comprensión y síntesis fonémica) Las funciones visuoespaciales están alteradas (comprensión y expresión derecha-izquierda y procesamiento espacial-orientación). Las funciones ejecutivas están alteradas (razonamiento, secuenciación, planeación y memoria de trabajo). La atención está alterada (focalización y selectiva). La velocidad para procesar la información esta alterada (lentificación).

Índice de Funcionamiento Cognitivo (IFC):



Comentario Clínico: El índice de funcionamiento cognitivo está en un rango medio bajo (18%). Las funciones cognitivas que están por debajo del promedio son: praxias, memoria, gnosias, funciones visoespaciales atención y velocidad de procesamiento.

Memoria:



Comentario clínico: Los resultados de la memoria verbal auditiva (aprendizaje) evidencia alteraciones en la memoria inmediata, y memoria de trabajo, presentó un volumen de 10/28 que se encuentra por debajo de la media. Presenta una curva con ascenso, que no logra la media para su edad. La codificación está alterada. evocación está alterada 0/6.

5. Conclusiones:

Los resultados encontrados en el examen Neuropsicológico determinan:

- a. Los resultados del examen Neuropsicológico evidencia que las praxias están alteradas relacionada con una dispraxia del desarrollo que incide en los procesos de escritura y construccional, la memoria esta alterada (memoria de aprendizaje auditivo-verbal) que dificulta los procesos de aprendizaje, se le dificulta el registro específicamente (memoria inmediata y de trabajo) la memoria visual está alterada informado

sobre disfunción en hemisferio derecho. Las gnosias están alteradas (Disgnosia perceptiva) tiene dificultad para el reconocimiento de figuras sobrepuestas y borrosas, también presenta dificultades en el procesamiento fonológico (conciencia fonológica). El lenguaje está alterado, específicamente las habilidades metalingüísticas y la comprensión. Las funciones visoespaciales están alteradas (comprensión y expresión derecha-izquierda y procesamiento espacial-orientación) **los resultados evidencian una dislexia por afectación visoespacial y fonológica (mixta)**. Las funciones ejecutivas están alteradas (secuenciación, planeación y memoria de trabajo). La atención está alterada (focalización y selectiva). La velocidad para procesar la información está alterada (lentificación). Presenta un índice de funcionamiento cognitivo (IEC) por debajo de la media (18%) donde se evidencia alteraciones en praxias, memoria, gnosias, funciones visoespaciales atención y velocidad de procesamiento. Estos resultados se configuran con un Síndrome Neuropsicológico múltiple. Dentro de las pruebas indicativas para disfunción cerebral están LP (lista de palabras), SI (seguimiento de instrucciones), FS (fluencia semántica), TMT-B, CD (cancelación de dibujos) y TR (tiempos de reacción cerebral) que confirman una disfunción frontotemporal.

- b. Las pruebas indicativas de trastorno de aprendizaje son: CFC (copia de figura compleja) LP (lista de palabras), Fo (Fonémica) SF (síntesis fonémica), CD (comprensión del discurso), CDI (comprensión derecha-izquierda), EDI (Expresión derecha-izquierda), Si (similitudes), Ma (Matrices) y CD (Cancelación de dibujos). En el perfil se evidencia las siguientes pruebas LP, SF, CDI, Si y CD, estos resultados informan sobre problemas en la lectura y cálculo
- c. Memoria de aprendizaje verbal: codificación (memoria inmediata y memoria de trabajo) alterada, volumen de aprendizaje dentro de la media. Evocación dentro de la media. La memoria de ve afectada por la incidencia del trastorno de atención.

Nota Clínica:

1. Presenta déficit en el reconocimiento nominal semántico y monitorización mnésica de larga latencia que afecta los procesos de aprendizaje.
2. La atención está alterada incidiendo en los procesos de aprendizaje, en el registro de la información y en los procesos de codificación. La atención focalizada, mantenimiento y dividida están alteradas indicando defunción en la vía reticular ascendente del hemisferio derecho específicamente en áreas frontales.
3. La velocidad de procesamiento de información está alterada incidiendo en las funciones de memoria, atención, lenguaje y funciones ejecutivas. Las alteraciones en la atención corresponden a un TDA de predominio impulsivo. La Lentificación corresponde a áreas frontotemporal izquierda.
4. Específicamente se evidencian alteraciones en: Función ejecutiva, atención sostenida, memoria de trabajo, planificación y organización, conducta dirigida a un objetivo, flexibilidad cognitiva, resolución de problemas, control de los impulsos y autorregulación.
5. Los signos y síntomas que presenta como: **Disfunción ejecutiva, visoespaciales, atención y velocidad de procesamiento de la información se correlacionan con Disejecutivo del desarrollo y Déficit de atención.**

6. Diagnóstico:

Dado al perfil Cognitivo y Comportamental presentado por Luciana y teniendo en cuenta como punto de referencia la información obtenida a través de los familiares y exámenes complementarios realizados y junto con la observación objetiva, cuantitativa y cualitativa de su desempeño en las pruebas de evaluación Neuropsicológica, se podría concluir que presenta: **Disejecutivo del desarrollo+Trastorno de la función atencional (mixta)+Dislexia por afectación visoespacial y fonológica.**

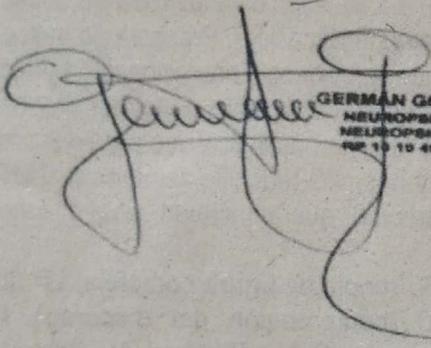


7. Sugerencias:

- Iniciar procesos de rehabilitación neuropsicológica para intervenir las funciones alteradas con un esquema de 84 sesiones para realizar en 7 meses con intensidad de 3 sesiones por semana.

Valoración de control en 8 meses por Neuropsicología

- Valoración de control en 7 meses por Neuropsicología.


GERMÁN GONZÁLEZ TORRES
NEUROPSICÓLOGO CLÍNICO
NEUROPSICÓLOGO INFANTIL
RNE 13 10 42 - AAAS: 16591565



INFORME DE EVOLUCIÓN DE LA ESTIMULACIÓN NEUROPSICOLÓGICA

Código CF-IEERN
Versión: 2 - 03 / 2021
Página 1 de 2

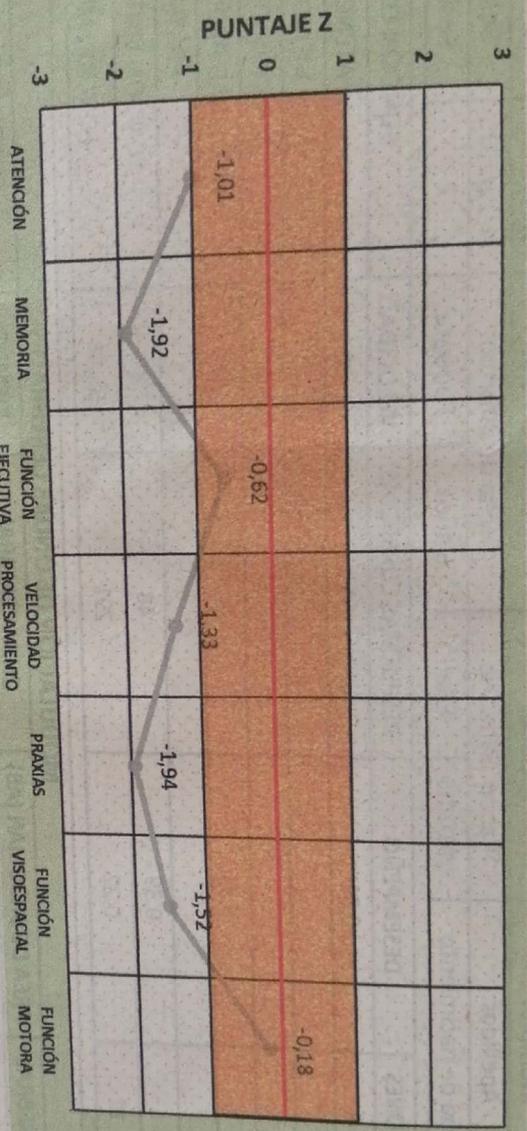
REHABILITACIÓN Y ESTIMULACIÓN NEUROPSICOLÓGICA	
Proceso	Luciana
Nombre:	Pabon Sanabria
Apellidos:	Edad: 6 años
Fecha de nacimiento:	7/08/2015
Fecha de inicio:	1/12/2021
Fecha de informe:	14/12/2021
Paquete:	2
Sesiones sugeridas:	84
Sesiones tomadas:	24
Sesiones restantes:	60

ÁREAS	SESIONES	DESEMPEÑO	RESPUESTAS CORRECTAS	VELOCIDAD	FUNCIÓN COGNITIVA	PUNTAJE Z
ORDENADOR	4	0,81	151	18	ATENCIÓN	-1,01
ACTIVACION CEREBRAL					MEMORIA	-1,92
CEREBRO RÁPIDO					FUNCIÓN EJECUTIVA	-0,62
MESA	3	-0,31	92	166	VELOCIDAD PROCESAMIENTO	-1,33
REHABILITAC. VIRTUAL					PRAXIAS	-1,94
FUNCIONAMIENTO MOTOR	1	0,39	48	38	FUNCIÓN VISOESPACIAL	-1,52
TOTAL	12	0,22	291	55,48	FUNCIÓN MOTORA	-0,18

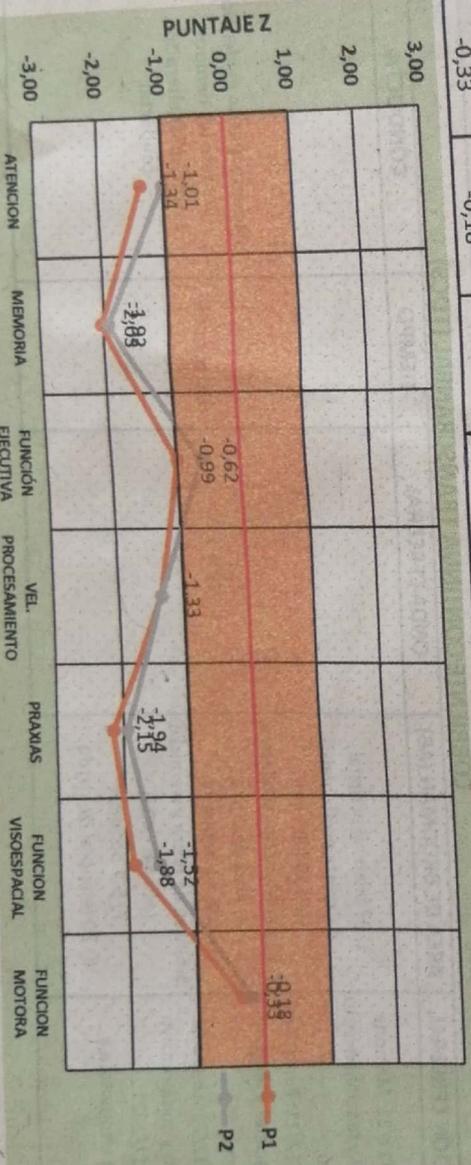
MODULACIÓN DE ONDAS CEREBRALES				OBSERVACIONES	
SESIONES	FUNCIÓN CEREBRAL	AREA DE BRODMAN (AB)	ONDA CEREBRAL	TIEMPO	CONDUCTA
4	1) Atención y regulación conductual (control inhibitorio de conducta) por estimulación subcortical. 2-3-4) Lenguaje asociativo al funcionamiento visoespacial-fonémico por Dislexia	1) Estructuras subcorticales (ganglios basales, hipocampo y cerebelo) (AB: 10-9-46-20-28-30-29-21) 2-3-4) Lobulo temporal (AB: 11-24-30-10-9-46-20)	1) Delta 2-3-4) Alfa + Gamma	160 minutos	Paciente no evidencia manifestación conductual. Paciente con adecuada adherencia al tratamiento.

CORRIENTE CONTINUA TRANSCRANEAL (TDCS)				OBSERVACIONES	
SESIONES	FUNCIÓN CEREBRAL	AREA DE BRODMAN (AB)	ONDA CEREBRAL	TIEMPO	CONDUCTA
8	1-2) 01/12/21: Memoria bilateral y funcionamiento ejecutivo. 3-4) 06/12/21: Funciones visoespaciales y lenguaje expresivo. 5-6) 10/12/21: Lenguaje expresivo y comprensivo 7-8) 14/12/2021: Atención visomotora y lenguaje	1) 37 bilateral occipital 2) Corteza prefrontal (AB: 10 bilateral) 3) 39 parietooccipital bilateral 4) Área de Broca (AB: 44 izquierda) 5-6) Área de Broca y wernicke (AB: 44i - 40d) 7) 5-7 occipital 8) 20 temporal izquierdo	N/A	320 minutos	Paciente que no evidenció durante los tiempos establecidos alteración conductual. Paciente que no presentó ninguna molestia ni comportamiento durante las sesiones establecidas. Evidencia adecuada adaptación al proceso.

Nota clinica: Paciente que se retroalimenta positivamente en su proceso de estimulación neuropsicológica incrementando en la mayoría de sus funciones cognitivas. Se sugiere continuar en el mismo esquema de mantenimiento para potencializar los déficits encontrados y contribuir en sus desempeños cognitivos.



Función	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10
FUNCIÓN CONGITIVA										
ATENCIÓN	-1,34	-1,01								
MEMORIA	-2,03	-1,92								
FUNCIÓN EJECUTIVA	-0,99	-0,62								
VEL. PROCESAMIENTO	-1,33	-1,33								
PRAXIAS	-2,15	-1,94								
FUNCIÓN VISOESPACIAL	-1,88	-1,52								
FUNCIÓN MOTORA	-0,33	-0,18								





ESTADO DE CUENTA TRATAMIENTO REHABILITACION NEUROPSICOLOGICA

PACIENTE		LUCIANA PABON SANABRIA	
IDENTIFICACION		1.014.741.845	
PAQUETES SUGERIDOS		6	
No SESIONES POR PAQUETE		12	
VALOR PAQUETE		0	
VALOR SESION		0	

PAQUETES	FECHA	No. SESIONES	SALDO SESIONES	VALOR SESION	VALOR PAQUETE	FACTURA	PAGO	SALDO PAQUETE	SALDO POR SESIONES
1	03/02/2021	3	3	0	0	0	0	0	0 15602644/45/35
	03/02/2021	3	0	0	0	0	0	0	0
	10/02/2021	3	3	0	0	0	0	0	0 156984/21/01
	10/02/2021	3	0	0	0	0	0	0	0
	16/02/2021	3	3	0	0	0	0	0	0 15901020/21/22
	16/02/2021	3	0	0	0	0	0	0	0
	23/02/2021	3	3	0	0	0	0	0	0 15901019/27/28
	23/02/2021	3	3	0	0	0	0	0	0
2	09/03/2021	3	0	0	0	0	0	0	0
	09/04/2021	3	3	0	0	0	0	0	0 15983935/36/37
	6/04/2021	3	0	0	0	0	0	0	0
	6/04/2021	3	3	0	0	0	0	0	0 16042274/75
	13/04/2021	3	0	0	0	0	0	0	0
	13/04/2021	3	3	0	0	0	0	0	0 16198290/91/92
	6/05/2021	3	0	0	0	0	0	0	0
	6/05/2021	3	3	0	0	0	0	0	0 16198293/94/95



Germán González
Neuropsicólogo Clínico y Neuropsicólogo infantil
CENTRO NEUROPSICOLÓGICO

EXÁMENES

FECHA: 2022-02-28 15:08:34

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRE: LUCIANA PABON SANABRIA **ID:** RC 1014741845 **SEXO:** F
FECHA DE NACIMIENTO: 2015-08-07 BUCARAMANGA (SANTANDER) **EDAD:** 6
DIRECCION: CLL 41 #23-81 APT 11-01 BUCARAMANGA (SANTANDER)
TELEFONO: 3123052925
ESCOLARIDAD: PRIMARIA INCOMPLETA **ESTADO CIVIL:** SOLTERO
EPS: COLSANITAS INTEGRAL
PROFESION U OCUPACIÓN: OTROS PROFESIONALES Y TECNICOS NO DESCRITOS EN OTROS EPIGRAFES
RESPONSABLE:
TELÉFONO RESPONSABLE:
EMPRESA: COLSANITAS INTEGRAL



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	OBSERVACIONES
	REHABILITACION COGNITIVA (MEDIA JORNADA)	12 SESIONES	F900 - CODIGO CUPS INTERNO 1001742

GERMÁN GONZÁLEZ TORRES
NEUROPSICÓLOGO CLÍNICO
NEUROPSICÓLOGO INFANTIL
NO. 13 18 48 - A.A.A.E. 19881888

GERMAN GONZALEZ TORRES
ESP. NEUROPSICOLOGIA
C.C. 12126378
R.M. 101949

PACIENTE: LUCIANA PABON SANABRIA
ID. RC 1014741845

Ingresa la ciudad donde tomarás el servicio

3:10 p. m.

24/2/2022

Buc

La solicitud de autorización de servicios médicos será registrada para el usu 
LUCIANA PABON SANABRIA con los siguientes datos ingresados:

- ✓ Correo Electrónico: **caro_line85@hotmail.com**
- ✓ Número celular: **3123052925**
- ✓ Médico o institución donde fuiste atendido: **Centro Neuropsicologico**
Germán González
- ✓ Médico o institución donde deseas ser atendido: **Centro Neuropsicologico**
Germán González
- ✓ Ciudad donde deseas ser atendido: **Bucaramanga**

3:10 p. m.

¿Esta información es correcta?

- 1- Si
- 2- No

3:10 p. m.

Tu solicitud de autorización ha sido radicada con el No. 42538942 el 2022-02-24 a las 15:10:15. La respuesta a tu trámite será enviada al número **3123052925** y correo **caro_line85@hotmail.com** en los próximos días.

3:10 p. m.

MIÉRCOLES

Bucaramanga Flori

La solicitud de autorización de servicios médicos será registrada para el uso 
LUCIANA PABON SANABRIA con los siguientes datos ingresados:

- ✓ Correo Electrónico: caro_line85@hotmail.com
 - ✓ Número celular: **3123052925**
 - ✓ Médico o institución donde fuiste atendido: **Instituto Neuropsicologico Germán González**
 - ✓ Médico o institución donde deseas ser atendido: **Instituto Neuropsicologico Germán González**
 - ✓ Ciudad donde deseas ser atendido: **Bucaramanga Floridablanca**
- 5:38 p. m.

¿Esta información es correcta?

- 1- Si
- 2- No

5:38 p. m.

Tu solicitud de autorización ha sido radicada con el No. 42782240 el 2022-03-02 a las 17:37:43. La respuesta a tu trámite será enviada al número **3123052925** y correo caro_line85@hotmail.com en los próximos días.

5:38 p. m.

¿En qué más te puedo ayudar?



EXÁMENES

FECHA: 2022-02-24 14:44:56

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRE: ANDREA CAROLINA SANABRIA GALAN **ID:** CC 1057570493 **SEXO:** F
FECHA DE NACIMIENTO: 1985-11-30 BUCARAMANGA (SANTANDER) **EDAD:** 36
DIRECCION: CLL 41 #23-81 BUCARAMANGA (SANTANDER)
TELEFONO: 3123052925
ESCOLARIDAD: POSTGRADO **ESTADO CIVIL:** CASADO
EPS: MEDISANITAS
PROFESION U OCUPACIÓN: OTROS PROFESIONALES Y TECNICOS NO DESCRITOS EN OTROS EPIGRAFES
RESPONSABLE:
TELÉFONO RESPONSABLE:
EMPRESA: MEDISANITAS



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	OBSERVACIONES
944301	REHABILITACION COGNITIVA (MEDIA JORNADA)	12 SESIONES	R418 - CODIGO CUPS INTERNO 1001742

GERMAN GONZALEZ TORRES
 NEUROPSICOLOGO CLINICO
 NEUROPSICOLOGO INFANTIL
 CLL 41 23 81 - AAAS 1881888

GERMAN GONZALEZ TORRES
 ESP. NEUROPSICOLOGIA
 C.C. 12126378
 R.M. 101949

PACIENTE: ANDREA CAROLINA SANABRIA GALAN
 ID. CC 1057570493

PQR-0005446949

Bucaramanga, Marzo 02 de 2022

Señoras

LUCIANA PABON SANABRIA / ANDREA CAROLINA SANABRIA

caro_line85@hotmail.com

Bucaramanga (Santander)

Reciban cordial saludo respetadas Señoras

De manera atenta damos respuesta a su comunicación radicada a través del proceso de gestión de comunicaciones, en la cual manifiesta inconformidad por la no atención en servicio de Terapia de Rehabilitación Cognitiva. En primer lugar, queremos agradecerle sus valiosos comentarios, reiterándole que el principal objetivo y compromiso de Colsanitas MP, es trabajar constantemente, procurando buscar mecanismos que permitan ofrecer mejores servicios a nuestros usuarios.

Respecto de su solicitud comentarle que a nivel de la Organización Colsanitas se tienen definidas unas Políticas Generales y criterios de priorización en el trámite de Autorización de Servicios Médicos para usuarios afiliados a los diferentes planes del contrato de Medicina Prepagada, de tal forma que se brinde al usuario óptimos niveles de atención en cuanto a oportunidad y calidad del servicio; de igual forma busca garantizar que los servicios solicitados cumplan los criterios de racionalidad, integralidad, pertinencia y eficiencia técnico-científica. Por esta razón este caso se reportó al Área de Servicios Médicos de Colsanitas donde nos informan que para el acceso a servicio de Terapias de Rehabilitación Cognitiva requiere inicialmente proceso de autorización del servicio; para el caso se recibió orden emitida por Profesional en Neuropsicología; sin embargo se requiere actualizar la historia clínica y orden de Terapias de Rehabilitación Cognitiva emitidas por Especialista en NeuroPediatria.

Por tanto orientamos a la usuaria una vez se cuente con estos soportes para la radicación de estos documentos a través de los canales digitales disponibles por la Compañía Colsanitas para seguir el curso de autorización del procedimiento y orientación del prestador para el servicio.

En los términos expuestos, esperamos haber atendido su queja en términos satisfactorios para Usted, al tiempo que reiteramos nuestra permanente disposición de servicio.

Cordialmente,



JENNYTH MILENA ARIAS CABEZA

Coordinadora de Red

"Por instrucciones de la Superintendencia Nacional de Salud, debemos informarle que frente a cualquier desacuerdo con esta respuesta, podrá elevar consulta ante la citada entidad, máxima autoridad de inspección y vigilancia en la materia (C.E. 0047/07 modificada circular 049 del 2008)"